



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes,

12 ABR 2018

ORDENANZA N° 6598

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 1244-M-12 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. MARCONI, ALBERTO CESAR eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0051305-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2276/16, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

6598

Corrientes,

12 ABR

ORDENANZA N°

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2276/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0051305-1.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

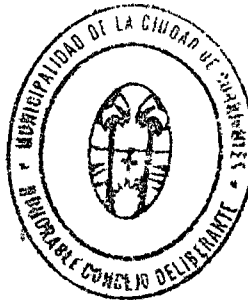
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Ast
NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	FECHA
ENTRADAS	17 ABR. 2018	11/30
SALIDAS		

ORDEN
VISTO:
DELIBE
Y PROM
MUNICI
POR LO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BR 2

6598

Corrientes, 12 ABR 2018

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6598 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-04-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 774 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-05-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ermita Grosada
Ma. Ermita Grosada de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

e la
dad
cios
ivo

ción
los
la

ción

ble

su

CE